

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 962-2018-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución Nº 199-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, se aprobó el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II DE LA SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, de la revisión del Cuadro de Vacantes antes citado, se observa error material, consignándose la cantidad de 05 vacantes para la modalidad Centro Preuniversitario de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Alimentos, no debiéndose consignar ninguna vacante para la Sede Cañete por esta modalidad, tal como se observa de las otras Escuelas Profesionales de las Facultades que funcionan en dicha Sede, siendo procedente corregir esta observación encontrada;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución Nº 199-2018-CU del 20 de setiembre de 2018, por la cual se aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2018-II de la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente a la eliminación de las vacantes consideradas por la modalidad de "Centro Preuniversitario" asignadas a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:

DICE:

Nº	MODALIDAD	FCA	FCC	FCS	FIARN	FIIS		FIPA	TOTAL
		Admi nistr ación	Cont abili dad	Enfer mería	Ambie ntal	Industr ial	Sistem as	Alime ntos	
1	Examen General de Admisión	45	50	60	36	42	42	30	305
2	Centro Preuniversitario							5	5
3	Traslado Externo Nacional	1		3		1	1	1	7
4	Traslado Externo Internacional								
5	Traslado Interno			2	1	1	1		5
6	Segunda Profesionalización	1							1
7	Primeros Puestos	2	1		2	1	1	2	9
8	Deportistas Calificados	2	1		1	1	1	1	7
9	Víctimas de Terrorismo	1	1			1	1	1	5
10	Defensores de la Patria	1	1			1	1	1	5
11	Personas con Discapacidad	3	3	4	2	3	3	2	20
TOTAL		56	57	69	42	51	51	43	369



DEBE DECIR:

N°	MODALIDAD	FCA	FCC	FCS	FIARN	FIIS		FIPA	TOTAL
		Administración	Contabilidad	Enfermería	Ambiental	Industrial	Sistemas	Alimentos	
1	Examen General de Admisión	45	50	60	36	42	42	30	305
2	Centro Preuniversitario								
3	Traslado Externo Nacional	1		3		1	1	1	7
4	Traslado Externo Internacional								
5	Traslado Interno			2	1	1	1		5
6	Segunda Profesionalización	1							1
7	Primeros Puestos	2	1		2	1	1	2	9
8	Deportistas Calificados	2	1		1	1	1	1	7
9	Víctimas de Terrorismo	1	1			1	1	1	5
10	Defensores de la Patria	1	1			1	1	1	5
11	Personas con Discapacidad	3	3	4	2	3	3	2	20
TOTAL		56	57	69	42	51	51	43	364

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
 cc. EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ADUNAC,
 cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.